



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
9/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO  
DE PUEBLA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS DE TRÁMITE DE  
SECCIÓN DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES  
Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio 1594/2012 y anexos de Balbino Solís Zamora, Síndico del Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **036959**. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por Balbino Solís Zamora, Síndico del Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con la copia certificada que al efecto exhibe desahogando la vista ordenada en **proveído de veintiuno de mayo de dos mil doce**, en representación del citado Municipio, **en su carácter de tercero interesado**.

Con apoyo en los artículos 4° y 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, como lo solicita el promovente, por designados los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones; y como delegados a las personas que menciona en su escrito de cuenta; asimismo, por ofrecidas como pruebas, las documentales que exhibe, las

cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

**Córrase traslado con copia del oficio de cuenta, a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

